



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2019

Original: español

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 c) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 6 de septiembre de 2019 dirigida a la **Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente** **de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia de la Asamblea General en la oportunidad de hacer referencia a la decisión de la República Bolivariana de Venezuela de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, período 2020-2022, en elecciones a celebrarse el próximo 16 de octubre de 2019, en la ciudad de Nueva York.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante Naciones Unidas se complace en transmitir, en virtud de las disposiciones de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, las promesas y compromisos que asume de manera voluntaria el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en materia de promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo), al tiempo que solicita muy respetuosamente los buenos oficios de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General para hacer distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General.

* [A/74/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 6 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República Bolivariana de Venezuela al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022

Promesas y compromisos voluntarios en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con las disposiciones de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

Introducción

1. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado democrático y social, de derecho y de justicia. Cuenta con una constitución política joven, catalogada como una de las más avanzadas a nivel universal. La Carta Magna de Venezuela garantiza integralmente los derechos humanos y, a través de su democracia participativa y protagónica, que promueve el más amplio y plural debate de ideas, ha venido implementando políticas para lograr la igualdad social, económica, cultural y el ejercicio civil y político de los derechos humanos. De esta manera, el Estado venezolano impulsa, en su legislación nacional y en la práctica, el respeto, la promoción y la concepción de que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están todos interrelacionados.
2. En este orden, la República Bolivariana de Venezuela valora positivamente la creación del Consejo de Derechos Humanos y, dentro de su novedosa institucionalidad, el mecanismo del examen periódico universal, en el cual ha sido examinada en sus dos primeros ciclos, el 7 de octubre de 2011 y el 1 de noviembre de 2016; ejercicios que fueron realizados de forma amplia, plural y continua.
3. El examen periódico universal para Venezuela tuvo y tiene un carácter profundamente popular, de posicionamiento de todos los derechos humanos, convirtiéndose en eje transversal de las políticas públicas y en evaluación e interpelación permanente del pueblo para su respeto, promoción y realización.
4. En la elaboración del primer y segundo informe nacional del examen periódico universal, se conformó un grupo de trabajo inter e intra-institucional conformado por todos los órganos del poder público. Este proceso derivó en una consulta social amplia, que dio lugar a instancias permanentes de formación en derechos humanos a nivel nacional, con la participación de las organizaciones sociales, consejos comunales y organizaciones no gubernamentales, lo cual derivó en la creación de un espacio de información transparente sobre los derechos humanos en Venezuela con el lanzamiento del portal www.epuvenezuela.gob.ve, en el cual puede evidenciarse el resultado del examen periódico universal del Estado venezolano, así como la presentación de los diferentes informes periódicos ante los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, de los cuales nuestro país es Estado parte.
5. Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela ha dado grandes pasos en materia de desarrollo y calidad de vida, toda vez que en los últimos 19 años la pobreza y las desigualdades se han reducido en Venezuela. Se están implementando políticas públicas orientadas a erradicar la pobreza bajo los principios de universalidad, gratuidad, igualdad, inclusión, solidaridad, equidad y justicia social, que han delineado con contundencia los programas desarrollados para dignificar a las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y otros sectores vulnerables.

6. El Estado venezolano, en este contexto, se inserta en la tendencia internacional que reconoce constitucionalmente los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, como derechos específicos y originarios, incorporando el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe que nos caracteriza como sociedad. De igual manera, ha desarrollado un verdadero sistema de protección de los pueblos indígenas y afrodescendientes que reconoce y valora los aportes de la indianidad y afrovenezolanidad en la formación de nuestra identidad y de sus instituciones sociales básicas. Este sistema se complementa con los mecanismos de participación política en todos los niveles, que garantizan la representación permanente de los pueblos indígenas, incluyendo en todos los poderes parlamentarios y legislativos del país.

7. Por otra parte, vale resaltar que la República Bolivariana de Venezuela es el país de América Latina y el Caribe con menos desigualdad en lo que respecta a la distribución de la riqueza. Esto lo demuestra la medición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la cual ubicó el índice de Gini en nuestro país en 0,381 para el año 2017; mientras que el índice de desarrollo humano pasó en menos de 15 años de medio a alto, ubicándose en 0,76. Se viene avanzando a pasos agigantados para lograr la equidad, la igualdad y, al decir de nuestro Libertador, Simón Bolívar, hace casi 200 años, hasta lograr la suprema felicidad de nuestro pueblo. Se ha profundizado el ejercicio de los derechos civiles como el derecho al voto, con un total de 25 procesos electorales desde 1999, los cuales se han realizado con todas las garantías para los ciudadanos, quienes han ejercido siempre su derecho al voto de manera libre, universal, directa y secreta, con la participación de los actores políticos interesados y con las auditorías que garantizan la transparencia de la elección.

8. En Venezuela, además, para este año 2019, nueve de cada diez personas de la tercera edad reciben su pensión. Hasta mayo de 2018, más de 4 millones de pensionados y pensionadas cobran el equivalente al salario mínimo, mientras que para el año 1998, existían apenas 300 mil pensionados. La inversión social actualmente es el 73 % del presupuesto nacional; se han creado 34 universidades, y en el 2018 alcanzamos la universalización de la educación primaria.

9. Como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos hasta el año 2018, Venezuela ha desempeñado un papel protagónico y efectivo en el fortalecimiento institucional de este órgano, con propuestas orientadas a su consolidación como un espacio de genuino diálogo, cooperación franca y transparente, y evitar así el uso político, selectivo, parcializado, de dobles raseros y subjetividad que llevó a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos, la cual sirvió fundamentalmente para actuar de forma políticamente motivada en contra de aquellos países que defendían su soberanía y su derecho a la autodeterminación, y que realizaban serios esfuerzos en la garantía, respeto, promoción y realización de todos los derechos humanos, incluyendo los de los pueblos, particularmente de la solidaridad internacional, la paz y el desarrollo, en la legítima aspiración de alcanzar un orden internacional verdaderamente democrático y equitativo.

10. Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela considera que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, son la piedra angular del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos. Venezuela está abierta al diálogo genuino y constructivo con los relatores especiales, expertos independientes, representantes especiales, grupos de trabajo y los procedimientos especiales temáticos que tengan la imparcialidad y la objetividad como principio, y no la coerción o la extralimitación en el ejercicio de los mandatos que les han otorgado los Estados. Valoramos el gran trabajo que desempeñan y la cooperación para coadyuvar a solventar deficiencias o situaciones difíciles en la promoción y protección de los derechos humanos, según sean los casos, con pleno respeto a la soberanía e independencia de los Estados.

11. La República Bolivariana de Venezuela, vale resaltar, es parte de la gran mayoría de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, lo cual da muestra de su inequívoca convicción en cuanto a la promoción y protección de estos derechos. Entre estos instrumentos se destacan:

- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- La Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

12. De igual modo, Venezuela ha contribuido al reconocimiento de América Latina y el Caribe como una zona de paz, sin armas de destrucción masiva, y a la promoción de la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía de los Estados y al derecho a la autodeterminación de los pueblos, luchando por la desaparición del peligro de la guerra y de la amenaza forzosa, y contra la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

13. En abril de 2014, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a los fines de fortalecer la política pública como eje transversal del Estado venezolano en materia de derechos humanos. Esta instancia fue creada para la coordinación de la amplia institucionalidad existente para las garantías, promoción, protección, respeto y realización de los derechos humanos, así como para el apoyo e impulso de las políticas públicas del Estado dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, con especial énfasis en los grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo social; sistematizar los avances; hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos nacional

e internacionalmente; detectar con prontitud los desafíos; e impulsar los esfuerzos necesarios para fortalecer las acciones en materia de derechos humanos.

14. En el marco del fortalecimiento institucional en materia de promoción y protección de los derechos humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos presentó, en julio de 2015, el primer Plan Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo fundamental de generar las condiciones estructurales que permitan continuar progresivamente incrementando el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, la consolidación y la conquista de la suprema felicidad social y del buen vivir. Para alcanzar estos objetivos, dicho Plan desarrolló un conjunto de acciones programáticas contenidas en cinco ejes estructurales, a saber: i) construcción de una cultura emancipadora de derechos humanos; ii) fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de todas y todos; iii) participación protagónica del pueblo para el disfrute pleno de los derechos humanos; iv) fortalecimiento de las relaciones con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos desde una visión transformadora; y, v) profundización del enfoque de derechos humanos en la legislación, la política y la acción del Estado venezolano.

15. La República Bolivariana de Venezuela, apegada a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y comprometida con el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos, tiene a bien compartir, a continuación, sus promesas y compromisos voluntarios de cara a la candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2020-2022, en consonancia con los tratados y convenios internacionales válidamente suscritos por el Estado, así como con el Plan de la Patria 2019-2025, y en virtud de las disposiciones relevantes de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el ámbito nacional

- Construir una sociedad igualitaria y justa garantizando la protección social del pueblo venezolano.
- Continuar y asegurar la garantía de prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de vejez, sobrevivencia, discapacidad, cesantía y desempleo.
- Seguir fortaleciendo los sistemas de protección social desarrollados por el Estado venezolano para garantizar la atención oportuna y la prestación de servicios básicos universales.
- Robustecer la red de innovadores y tecnólogos, así como el desarrollo de empresas para la generación de insumos y equipos que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable.
- Continuar garantizando el derecho humano a la identidad de los venezolanos y venezolanas dentro y fuera de sus fronteras.
- Desarrollar espacios de intercambio, formación y concienciación sobre las prácticas para armonizar la vida laboral y familiar.
- Continuar impulsando el reconocimiento del acceso al agua potable como un derecho humano en todos los ámbitos.
- Consolidar el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas Hugo Chávez, como un conjunto integrado de políticas y programas que materialicen los derechos y garantías del Estado social de derecho y de justicia, y que sirva de plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país, para dar mayor eficiencia y eficacia a las políticas sociales de la Revolución Bolivariana.

- Promover la organización y movilización popular para construir un nuevo sistema de valores morales, principios y prácticas orientados a la nueva ética socialista, para la prevención de la violencia en sus distintas modalidades, faltas, delitos y accidentalidad; la resolución pacífica de conflictos; la garantía de los derechos humanos; y la adecuada actuación ante emergencias y desastres, procurando la recuperación, construcción, ocupación y uso de espacios públicos para la convivencia solidaria y la recreación.
- Continuar impulsando en los centros educativos e instituciones de educación universitaria, la movilización en torno a los derechos humanos.
- Seguir avanzando en la transformación del sistema penitenciario para la prestación de un servicio que garantice los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y favorezca su inserción productiva en la sociedad.
- Contribuir en la formación de un sistema alternativo de derechos humanos para la defensa del individuo y los pueblos, y no como instrumento acomodaticio de los intereses, altamente politizados del imperialismo.
- Generar espacios de encuentro e intercambio de experiencias sobre el papel de las Misiones, Grandes Misiones y la visión socialista de la sociedad, en la construcción y defensa integral de los derechos humanos.
- Seguir consolidando al Consejo Nacional de Derechos Humanos como el órgano encargado del diseño, planificación, estructuración, estrategia y formulación de las políticas públicas en materia de derechos humanos, coordinando la participación de los órganos y entes de la administración pública nacional, empresas, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales en la defensa y protección de los derechos humanos.
- Continuar fortaleciendo al Consejo Nacional de Derechos Humanos para canalizar, de manera eficaz y con la mayor celeridad posible, las denuncias sobre presuntas violaciones de derechos humanos presentadas, entre otros, por movimientos sociales u organizaciones no gubernamentales, así como coordinar con los órganos y entes de la administración pública nacional la información que sea requerida para el logro de las metas y objetivos esperados en materia de derechos humanos, con miras al fortalecimiento de las necesidades para el buen vivir de nuestro pueblo.

En el ámbito internacional

- Cooperar con la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sus mecanismos y procedimientos especiales del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos. La República Bolivariana de Venezuela está comprometida en profundizar la cooperación particularmente con el Consejo, a fin de lograr que se consolide como un órgano transparente, eficiente, objetivo y fiel a los verdaderos principios que sirven como base para contribuir a impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y se compromete, además, a brindar un acceso más amplio a los relatores especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas.
- Contribuir con las iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos a través del apoyo en recursos humanos, técnicos y financieros.
- Coordinar acciones con la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela y con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- Continuar con la asistencia y asesoría técnica combinada entre la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de fortalecimiento institucional sobre derechos humanos, el cual forma parte de un acuerdo en materia de promoción, protección y realización de todos los derechos humanos, enfocado en mediano plazo a impulsar un sistema integral para dar cumplimiento a la elaboración permanente y oportuna de los informes respectivos.
- Hacer seguimiento a los compromisos derivados de los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con base en las recomendaciones recibidas durante el segundo examen periódico universal de Venezuela realizado en noviembre de 2016, de cara a la revisión en el tercer ciclo del examen periódico universal, en el año 2020.
- Continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pactos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, el Estado venezolano ha diseñado una política sistemática de respuesta eficaz y de seguimiento a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, la cual tiene como finalidad implementar un sistema de análisis y preparación oportuna de informes a ser presentados ante dichos mecanismos.
- Seguir cumpliendo con los compromisos adquiridos ante los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en razón de lo cual serán presentados los informes periódicos correspondientes a la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a finales del año 2019. De igual modo, entre 2019 y 2020, serán presentados los informes periódicos correspondientes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Evaluar el alcance e impacto negativo en el pleno disfrute de los derechos humanos de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, de carácter extraterritorial, por parte de Estados e instituciones.
- Generar una doctrina antiimperialista sobre la injerencia de gobiernos y grupos empresariales en los temas de derechos humanos, ambiente e indigenismo, como instrumento de infiltración y afectación de la soberanía de los Estados.